



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

12:50hks
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ, Diputada de esta Legislatura Estatal, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en lo que establecen los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54, fracción I, 60 fracción II, y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, solicito se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; A LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES DE LAS CIUDADES DEL ESTADO PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE HAN IMPLEMENTADO EN MATERIA DE MOVILIDAD.

Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

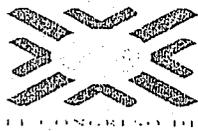
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de agosto de 2020.

RECIBIDO
LIC. Chemos
13:17 h
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ

DIPUTADA DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

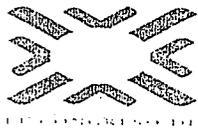
**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ, Diputada de esta Legislatura Estatal, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en lo que establecen los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54, fracción I, 60, fracción II, y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la Proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; A LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES DE LAS CIUDADES DEL ESTADO PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE HAN IMPLEMENTADO EN MATERIA DE MOVILIDAD**, al tenor en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

De acuerdo con el **Plan Estratégico Sectorial – Comunicaciones y Transportes 2016-2022** del Gobierno del Estado, la movilidad se puede definir como la capacidad de desplazamiento de un lugar a otro; en un entorno urbano se entiende como el desplazamiento de personas y mercancías a través de la infraestructura de una localidad y de los medios disponibles, que en conjunto se les considera como un sistema de transporte.

En todo el país cerca de 50 millones de mexicanos se mueven en transporte público, pero en el 2017 únicamente se destinó a este medio el 14% del gasto nacional de fondos federales para movilidad, el 6% se asignó a infraestructura para el peatón, el 7% para espacio



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

público y el 3% para infraestructura ciclista. El 70% restante se destinó a pavimentación y a infraestructura para coche.

En los últimos años se han realizado diversos esfuerzos para cambiar el marco normativo que privilegia el automóvil sobre el resto de los modos de transporte. Esto ha dado como resultado, entre otras cosas, nuevas leyes estatales de movilidad que han sustituido a las antiguas leyes que solo se enfocaban en el transporte, tránsito y vialidades.

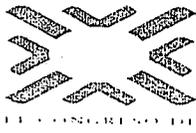
Actualmente, 11 estados de 32 cuentan con una ley de movilidad. La 64 legislatura del Congreso, en abril de 2019 aprobó la Ley de Movilidad para el estado de Oaxaca.

El artículo 17 de la **Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca**, establece que la Secretaría y las demás dependencias del Estado competentes en materia de tránsito e infraestructura vial, así como los Municipios del Estado, establecerán acciones que permitan jerarquizar a los usuarios de las vías públicas, conforme al siguiente orden de preferencia:

- I. Peatones;
- II. Ciclistas;
- III. Vehículos de seguridad pública, salvamento y rescate;
- IV. Vehículos del servicio público de transporte colectivo;
- V. Vehículos del servicio público de transporte individual y especial de pasajeros;
- VI. Vehículos del servicio de transporte de carga y arrastre, y
- VII. Vehículos del transporte privado.

El artículo 18 señala la obligación de la Secretaría de Movilidad del Estado, y los Municipios para que en el ámbito de su competencia diseñen planes y programas en materia de movilidad, que faciliten la reducción del impacto al medio ambiente, de conformidad a la priorización señalada en el artículo anterior.

Dentro del **Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022** se consideraron diverso objetivos estratégicos y líneas de acción:



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

- Mejorar la interconectividad entre Oaxaca y el resto del país, entre sus distintas regiones y dentro de cada región, entre sus municipios y localidades.
- Garantizar una movilidad eficiente y sustentable que mejore la seguridad y el servicio con medios de transporte terrestres motorizados y no motorizados, y el diseño de vías de comunicación adecuadas a los distintos centros poblacionales de Oaxaca.
- Desarrollar el primer plan de movilidad urbana en el estado que permita generar certeza y confiabilidad en el transporte de personas y mercancías.
- Implementar un sistema integral de transporte para la Zona Metropolitana y en el interior del estado.
- Ordenar de modo integral el transporte del estado de Oaxaca.
- Garantizar el desplazamiento de personas con independencia de su condición o género, así como de bienes, a través de una red estructurada de transporte y vialidad que permita la convivencia segura de modo eficiente
- Adoptar una nueva jerarquía de la movilidad que priorice los modos colectivos y no motorizados sobre el automóvil privado.

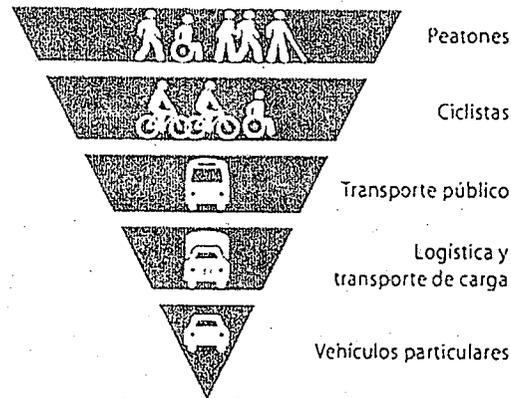
En Plan Estratégico Sectorial – Comunicaciones y Transportes 2016-2022, se señala que:

- Las proyecciones del Consejo Nacional de Población, para el año 2040, consideran que el total de habitantes de Oaxaca ascenderá a 4,293,423, lo que supone 300 mil personas más de las que se encuentran contabilizadas en la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2015; un aumento de la población que implicará el incremento en la demanda de movilidad eficiente, tanto para personas como de bienes de consumo.
- Por ello, aunque la seguridad vial es importante y considera normas jurídicas e infraestructura, no debe ser vista sólo con esos componentes sino que debe agregar y poner como centro

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

la movilidad y ésta debe ser multidimensional, atendiendo prioritariamente al ser humano.

Pirámide de la movilidad

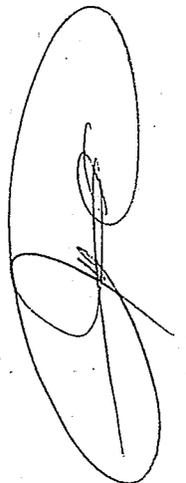


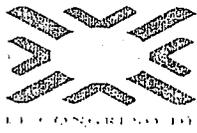
Fuente: Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo.
Mayo 2018.

El desarrollo de la infraestructura en Oaxaca, históricamente ha antepuesto lo urgente a lo importante, generando una planificación "de supervivencia" del Sector de las Comunicaciones y Transportes, desde los diferentes niveles de Gobierno.

La movilidad en las ciudades debe ser un servicio público asequible y accesible para todos y debe ser guía para las decisiones de cobertura, inversión y estructura tarifaria. Por ello, los proyectos y programas deben garantizar un alto estándar de seguridad vial, en el entendido de que los costos sociales por atropellamientos y choques vehiculares son asumidos por los más pobres, los que caminan, circulan en bicicleta y en transporte público. Se debe reducir el riesgo, y distribuirlo entre todos de manera equitativa.

Los marcos normativos ya se han realizado, corresponde a los diferentes niveles de gobierno hacer efectivos estos cambios y pasar de los planes estratégicos a las acciones, a través de la homologación de normas, reglamentos, manuales y otras leyes, del establecimiento de arreglos fuertes de cooperación institucional y metropolitana, y de





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

la asignación y ejecución de recursos de acuerdo a la prioridad establecida en la ley.

No es óbice mencionar que las limitantes presupuestales obligan a que cada peso del presupuesto público genere el mayor beneficio posible. Invertir en infraestructura pesada y cara no necesariamente redundará en un mayor beneficio.

La movilidad es una necesidad en las ciudades, pero también es un derecho, sino se ejerce adecuadamente, este derecho puede vulnerar el de otros. Debido a los elementos comunes que tienen entre sí, es obligado un enfoque interdisciplinario entre movilidad, desarrollo urbano y medio ambiente que resuelva los distintos requerimientos (y consecuencias) de las decisiones en política pública.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente Proposición con Punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; A LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES DE LAS CIUDADES DEL ESTADO PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE HAN IMPLEMENTADO EN MATERIA DE MOVILIDAD.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Titular de la Secretaría de Movilidad; a las Presidentas y Presidentes Municipales de las Ciudades del Estado.



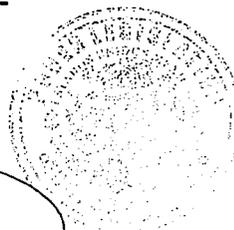
LXIV
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ELENA
Cuevas Hdez.
Diputada Local

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Oax., a 04 de agosto del año 2020.

ATENTAMENTE

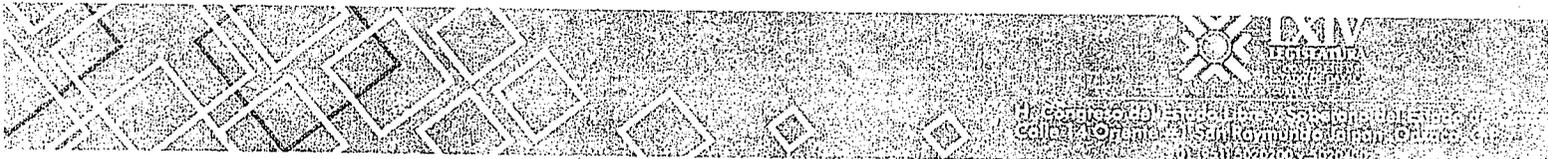


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ

ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA
DIPUTADA DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.



H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Calle 10 de Agosto, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
071-312-2200-2201